



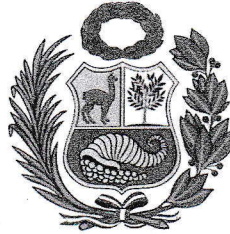
PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0167-2020-DRS-PUNO-DIREMID



[Signature]
Dra. MADY ROSA FLORES PAREDES
Directora de Control y Vigilancia Sanitaria
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

Resolución Administrativa

Puno, 03 de Julio del 2020

Visto: El expediente N° 913 del 24 de Junio del 2020, presentado por la Propietaria y Químico Farmacéutico **NANCY GREGORIA PUMA SAIHUA** con **CQFP N° 01247**, de la **FARMACIA DEL SUR II**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10292854728** sito en el Terminal Terrestre Tienda 5, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, sobre Registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, la Químico Farmacéutico **NANCY GREGORIA PUMA SAIHUA** con **CQFP N° 01247**, solicita registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA**, cuyo cargo fue comunicado mediante **Resolución Directoral Regional N° 1158-2015/DRS-PUNO-DIREMID** de fecha **14 de Agosto del 2015**, en el horario de labor de **Lunes de 06:00 a 23:00 horas, Martes de 07:00 a 15:00 horas, Miércoles 07:00 a 13:00 horas y Sábado a Domingo de 08:00 a 15:00 horas;**

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios siete en el informe de evaluación N° 49-2020 de fecha 30 de Junio del 2020 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente registrar la renuncia a la Dirección Técnica;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de



//..

Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Registrar **LA RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del Químico Farmacéutico **NANCY GREGORIA PUMA SAIHUA** con **CQFP N° 01247**, en la **FARMACIA DEL SUR II**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10292854728**, sito en el Terminal Terrestre Tienda 5, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, en el **horario de labor de Lunes de 06:00 a 23:00 horas, Martes de 07:00 a 15:00 horas, Miércoles 07:00 a 13:00 horas y Sábado a Domingo de 08:00 a 15:00 horas;**

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

